"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 17:36:05 -05:00

Huaraz, 31 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000888-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:
Con la renuncia presentada al cargo por el magistrado Julio Malky Ávalos Cruz, y

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante escrito de fecha treinta de mayo del año en curso, el abogado Julio Malky Ávalos Cruz, presenta su renuncia al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos a partir del 01 de junio del año en curso, precisando en aquella los motivos que justificarían su decisión, argumentos al cual este despacho considera válidos.

Segundo. Siendo así, es meritorio proceder a designar al magistrado que estará a cargo de este despacho judicial a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento de las audiencias y procesos en giro en la provincia de San Marcos, designando para ello al juez supernumerario acorde con las normativas que regulan su selección.

Tercero. En tal contexto, debe tenerse en cuenta los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa número 161-2024-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2024 que establece: *"Cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/as supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se prorroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de agosto de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos"*.

Cuarto. La atribución para concluir o designar a un Juez Supernumerario recae en el presidente de Corte, siendo esta decisión inimpugnable y su motivación facultativa, de acuerdo con los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1 y el numeral 7.1. del artículo 7, así como el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quinto. Esta determinación se fundamenta en el carácter temporal o provisional de su nombramiento, conforme al artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial. Se autoriza

provisionalmente el ejercicio del cargo para cubrir una plaza vacante, sin que esto implique que hayan obtenido el cargo a través de un concurso público. Este nombramiento se efectúa mientras se regulariza la designación del titular con su respectivo nombramiento.

Sexto. Frente a este panorama, como ya ha venido suscitándose en anteriores casos, en la nómina más reciente del registro de jueces supernumerarios aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y alcanzado por la Junta Nacional de Justicia, plasmada en la Resolución Administrativa 081-2023-CE-PJ de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, sus integrantes ya se encuentran actuando como magistrados en distintas cortes del país, y, previamente, no se cuenta con jueces a ser promovidos para este órgano, en la especialidad penal, por lo que debe recurrirse a la nómina actualizada de jueces supernumerarios con la que cuenta esta Presidencia, siendo para este caso el registro aprobado en Sala Plena y oficializado mediante Resolución Administrativa 000913 2023-P-CSJAN-PJ de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, de donde se puede advertir que todo los magistrados en aquella ya han sido designados y la abogada Vanessa Armas Ildefonso ha declinado en más de una oportunidad a ser convocada como magistrada supernumeraria, por lo que prosiguiendo con el orden de prelación, este despacho, en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Administrativa número 161-2024-CE-PJ procederá a designar a un trabajador de este distrito judicial.

Sétimo. Considerando lo expuesto y en virtud de la responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia como representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, encargado de dirigir la política institucional, garantizar la pronta administración de justicia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; se establece la facultad de dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia; en ese sentido, resulta pertinente disponer que el señor abogado Carlos Alfredo Mejía Jácome, secretario judicial del Primer Juzgado de Familia de Huaraz, asuma el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos, a partir del 01 de junio del 2024, al haberse revisado su currículo vitae y advertir que cuenta con los requisitos que el nivel de la magistratura de un juzgado de paz letrado requiere.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el abogado Julio Malky Ávalos Cruz; y, en consecuencia, dar por concluida su designación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Marcos, teniendo como último día de labor el 31 de mayo del 2024, agradeciéndosele por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo con arreglo a Ley.

Artículo Segundo.- DESIGNAR en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Marcos, al señor abogado **Carlos Alfredo Mejía Jácome**, a partir del 01 de junio del 2024, previo juramento de Ley.

Artículo Tercero. PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Áncash, de la Coordinación del Área de Personal, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, del Colegio de Abogados de Áncash y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

42081027 03/06/2024 11:42